Barranquilla, 21 de agosto de 2025

Doctora
**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General
E.S.D.

**ASUNTO: Autorización de cesión y aprobación de Hoja de Vida.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar se autorice la Cesión del contrato No. CD-45-2025-4818, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que el contrato No. CD-45-2025-4818, fue suscrito entre el Distrito de Barranquilla y VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO, identificado con la cedula de ciudadanía No 72345913 y se inició su ejecución el día 12 de junio de 2025.

2- Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).

3- Que el plazo pactado es hasta 30 de noviembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

*4-* Que la forma de pago pactada es: "*Un primer pago a 30 de junio de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000), cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) y un último pago a treinta (30) de noviembre de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a*

*satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*

5- Que a la fecha, VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO (CEDENTE) ha ejecutado la suma de catorce millones de pesos ($14.000.000) del mencionado contrato.

6- Que VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO ha manifestado la imposibilidad de seguir ejecutando el contrato descrito anteriormente y ha presentado los documentos de VICTOR MANUEL MOLINA REDONDO, para que se le autorice la cesión del contrato a partir del 21 de agosto de 2025.

7- Que esta Secretaría ha revisado los documentos soporte de VICTOR MANUEL MOLINA REDONDO, y ha concluido que cumple con el perfil requerido y por lo tanto es idóneo para continuar la ejecución del contrato No CD-45-2025-4818.

De acuerdo con lo anterior se concluye que es procedente la autorización de cesión solicitada por VICTOR MANUEL MOLINA LIZCANO.

Atentamente,

**MARGINE CEDEÑO GOMEZ**
Secretaria Jurídica Distrital

Anexo: Documentos de VICTOR MANUEL MOLINA REDONDO, junto con los soportes legales requeridos.